

Radicación Interna: T-00024-2024

Código Único de Radicación: 08001221300020240002400

Incidente Desacato Requiere

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA
DESPACHO TERCERO DE LA SALA CIVIL FAMILIA
SALA TERCERA DE DECISIÓN

Para ver el expediente virtual utilice el siguiente enlace: [T-00024-2024 e incidente de desacato](#)

Barranquilla D.E.I.P., veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

La Sra. Shirley Patricia Narváz Leal, presentó solicitud de Incidente de Desacato, contra el Banco Agrario de Soledad, al no habersele dado cumplimiento a la providencia de fecha 12 febrero de 2024, proferida por esta Corporación.

Por lo cual antes de Admitir el Incidente Desacato, se ordenará requerir al Titular del Banco Agrario de Soledad, para que sirva informar al despacho si le dio cumplimiento o no a la orden emitida el 12 febrero de 2024, proferida por esta Corporación, dentro la acción de Tutela iniciada por la señora Shirley Patricia Narváz Leal, contra el Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Soledad y el Banco Agrario de Soledad

En el caso negativo, manifestar las razones por las cuales no se ha cumplido con lo ordenado. Lo anterior en el término perentorio de tres (03) días. Por la Secretaria de esta Corporación remítase copia del memorial de Incidente presentado por la parte actora.

Todas las respuestas e informes y sus respectivos anexos deben ser remitidas al correo Scf03bqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co y al correo de las partes y demás intervinientes, sujetándose a lo establecido en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso e inciso 1° del artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese de la forma más expedita posible.

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Firmado Por:

Alfredo De Jesus Castilla Torres

Magistrado

Sala 003 Civil Familia

Tribunal Superior De Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **425110205ebfcbcf1b5bca3aec27cf72ba184b064d3cd014b0a192d8abdaef4**

Documento generado en 23/02/2024 10:45:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>